

Legislativo N° 728), signado con el número 414; el mismo que es considerado de confianza;

Que, el artículo 58 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establece que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones depende de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, órgano de asesoramiento de la Gerencia General;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, concordante con el literal e) del artículo 13 del Texto Integrado de su Reglamento, establecen que es función de la Gerencia General designar, entre otros, a los/las jefes/as de los órganos de asesoramiento;

Que, mediante el Informe N° 000231-2024-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos señala que la señora Elizabeth Noemí Lucas Velarde cumple con el perfil del puesto para ocupar el cargo de Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones (CAP 414) del INDECOPI;

Que, con el Informe N° 000163-2024-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el Gerente General se encuentra facultado para designar al/a la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones del INDECOPI;

Con el visado de la Oficina de Recursos Humanos; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora ELIZABETH NOEMI LUCAS VELARDE en el cargo de Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EVER MIRO GARCIA RODRIGUEZ
Gerente General

2269442-1

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Designan Gerente de Ingeniería y al Gerente de Operaciones y Mantenimiento de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima - EPS GRAU S.A.

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 000017-2024-OTASS-DE**

Lima, 12 de marzo de 2024

VISTO:

Los Proveídos N° 001105-2024-OTASS-DE y N° 001132-2024-OTASS-DE, de la Dirección Ejecutiva, el Memorando N° 000070-2024-OTASS-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 000222-2024-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe

N° 000102-2024-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y sus modificatorias (en adelante, la Ley del Servicio Universal), el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en adelante el OTASS, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario y es competente para promover y ejecutar la política del Ente rector en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento; y, la política de integración de prestadores;

Que, el artículo 80-A de la Ley del Servicio Universal establece como función del OTASS, actuar como administrador de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 61.1 del artículo 61 de la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal; exceptuándose de registrarse ante la Comisión de Procedimientos Concursales del INDECOPI;

Que, la citada norma establece que el OTASS, *“A partir del inicio del rol como administrador de una empresa prestadora de servicios de agua potable y saneamiento pública de accionariado municipal en régimen concursal, la administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento se encuentra a cargo del OTASS. Para dichos efectos, el OTASS cuenta con las facultades establecidas en los numerales 101.1 y 101.2 del artículo 101 de la presente Ley, así como la facultad de designar y remover al personal de confianza de la EPS. Para el supuesto de designación del personal de confianza, mencionado en el párrafo anterior, el OTASS se encuentra exceptuado del requisito de que la plaza se encuentre previamente prevista en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y Presupuesto Analítico de Personal, según corresponda; así como de la condición establecida en la parte final de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales”;*

Que, el citado artículo 80-A.2. de la Ley del Servicio Universal, dispone además que: *“La administración del OTASS surte efectos desde la aprobación del acuerdo de la Junta de Acreedores hasta que esta designa a un nuevo administrador o decida cambiar de régimen de administración”;*

Que, en la sesión de Junta de Acreedores de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima - EPS GRAU S.A de fecha 05 de enero de 2024, se acordó que el OTASS actúe como administrador de la citada Empresa Prestadora en el marco de lo establecido en el literal b) de numeral 61.1 del artículo 61 de la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal y el artículo 80-A del Decreto Legislativo N° 1280 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del OTASS, la Dirección Ejecutiva, es el órgano de la Alta Dirección responsable de proponer y supervisar las políticas de desarrollo institucional en concordancia a los planes nacionales y sectoriales, así como conducir la marcha institucional e implementar los acuerdos del Consejo Directivo. Representa al [OTASS] ante entidades e instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras. Está a cargo del Director/a Ejecutivo/a quien es titular del pliego presupuestal, representante legal y la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;



Que, mediante Proveído N° 001105 y 001132-2024-OTASS-DE, la Dirección Ejecutiva, solicita a la Unidad de Recursos Humanos evaluar los perfiles de Gerente de Operación y Mantenimiento y Gerente de Ingeniería de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima – EPS GRAU S.A.; precisando que el inicio de las designaciones se efectúa con fecha 13 de marzo de 2024;

Que, la Unidad de Recursos Humanos órgano a cargo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y del Subsistema de Gestión del Empleo, responsable de la evaluación y verificación de cumplimiento de requisitos y otros, ha emitido el Informe N° 000222-2024-OTASS-URH, concluyendo que los señores: FRANCISCO JAVIER VARILLAS TRELLES y NORMAN HERMES MOGOLLON NIZAMA, cumplen con los requisitos mínimos para ser designados en los cargos de Gerente de Ingeniería y Gerente de Operaciones y Mantenimiento, respectivamente, de la EPS GRAU S.A., de acuerdo con el perfil establecido en Ley del Servicio Universal; la Resolución Ministerial N° 308-2018-VIVIENDA, que aprueba el perfil de puestos del Gerente General y Gerentes de Línea, así como el perfil de puestos de los Gerentes de Apoyo y Gerentes de Asesoría de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal y el procedimiento para su selección y designación, su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N° 078-2024-VIVIENDA, la Resolución de Consejo Directivo N° 000048-2023-OTASS-CD y toda la normativa aplicable a la materia;

Que, asimismo, el Informe N° 000222-2024-OTASS-URH, sostiene que en mérito a las declaraciones juradas presentadas por los señores FRANCISCO JAVIER VARILLAS TRELLES y NORMAN HERMES MOGOLLON NIZAMA, no se encuentran impedidos para ser designados como Gerente de Ingeniería y Gerente de Operaciones y Mantenimiento; respectivamente, de la EPS GRAU S.A.;

Que, con Memorando N° 000070-2024-OTASS-OA la Oficina de Administración, válida y otorga conformidad al Informe N° 000222-2024-OTASS-URH, de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 000102-2024-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de la expedición de la presente Resolución, precisando que, corresponde al Director Ejecutivo del OTASS, en su calidad de titular del pliego presupuestal, representante legal y máxima autoridad ejecutiva, designar y remover el personal de confianza de la EPS Grau S.A., bajo el régimen concursal, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA (Sección Primera) y la Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE (Sección Segunda); respectivamente.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar, en el marco del Decreto Legislativo N° 1280, al Gerente de Ingeniería y al Gerente de Operaciones y Mantenimiento de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima - EPS GRAU S.A., según el siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INICIO DE LABORES
1	GERENTE DE INGENIERÍA	FRANCISCO JAVIER VARILLAS TRELLES	02802250	13 de marzo de 2024
2	GERENTE DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO	NORMAN HERMES MOGOLLON NIZAMA	03484316	13 de marzo de 2024

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los servidores citados en el artículo 1 de la presente Resolución y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (www.gob.pe/otass).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS HERNAN CONTRERAS BONILLA
Director Ejecutivo

2269717-1

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Dan por culminada la función de procurador público de la Fuerza Aérea del Perú

RESOLUCIÓN N° D000187-2024-JUS/PGE-PG

San Isidro, 12 de marzo de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000070-2024-JUS/PGE-SGCD, emitido por la Secretaría General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado y sus anexos con los informes correspondientes; el Acta N° 39-2024 de la Octogésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326, modificado por la Ley N° 31778, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 14.1 del artículo 14 del referido Decreto Legislativo, el Consejo Directivo es el órgano colegiado de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado;

Que, asimismo, según lo prescrito en el numeral 4 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1326, la designación de los procuradores públicos culmina, entre otras razones, por término de la designación;

Que, mediante Resolución N° D000185-2024-JUS/PGE-PG, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 11 de marzo de 2024, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo adoptado en la Octogésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, con carácter vinculante para todos los operadores e integrantes del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, bajo los términos siguientes: "La causal de cese de la función por término de la designación, prevista en el numeral 4 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1326, comprende el supuesto fáctico del pase a la situación de retiro, como una regla general aplicable a los oficiales que ejercen las funciones de procurador público y procurador público adjunto de las Fuerzas Armadas y el Fuero Militar Policial";

Que, por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo